



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO  
INTERLOCUTORIO CIVIL N° 0252  
RAD: 158374089001-2020-00148- 00  
DEMANDANTE: MELBA YOULEY BURGOS BECERRA  
DEMANDADO: EFRAIN ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA

Tuta, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**MELBA YOULEY BURGOS BECERRA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 40039884 de Tunja, actuando en nombre y representación de su menor hijo **JESUS DAVID RODRIGUEZ BURGOS**, presenta demanda ejecutiva de menor cuantía en contra de **EFRAIN ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA** a fin de obtener el pago de las cuotas no pagadas de la obligación contenida en la conciliación realizada en la Personería Municipal de Tuta el día 02 de agosto de 2017 en la que pacto una cuota de trescientos mil pesos mensuales a fin de cubrir las necesidades básicas de dos menores, siendo uno de ellos ya mayor de edad estando en capacidad de representarse en nombre propio; por lo que el monto conciliado es divisible para su ejecución, siendo así que el demandante estima el monto de las cuotas obligadas no pagadas en la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$6.341.628) M/CTE** más intereses moratorios y costas del proceso.

Una vez se estudia esta y sus anexos, se observa que los documentos allegados con la demanda atienden a las exigencias de los artículos 82, 422 y ss del Código General del Proceso por lo que se libra mandamiento de pago a favor de la demandante y en contra del demandado.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ADMITIR a trámite la demanda Ejecutiva que presenta **MELBA YOULEY BURGOS BECERRA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 40039884 de Tunja, actuando en nombre y representación de su menor hijo **JESUS DAVID RODRIGUEZ BURGOS**, en contra de **EFRAIN ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA** dándole a la demanda el trámite del proceso ejecutivo singular previsto por los artículos 422 y ss del Código General del Proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR esta providencia al Señor **EFRAIN ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA**, en la forma prevista por el artículo 291 del Código General del Proceso en la dirección aportada en el capítulo de notificaciones de la demanda.

**TERCERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **JESUS DAVID RODRIGUEZ BURGOS** representado por su mama la Señora **MELBA YOULEY BURGOS BECERRA** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 40039884 de Tunja**, en contra de **EFRAIN ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA**.

**CUARTO:** ORDENAR a **EFRAIN ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA**, que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, cancele las cuotas no pagadas de la obligación contenida en la conciliación realizada en la Personería Municipal de Tuta el día 02 de agosto de 2017 por la suma de **SEIS**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$6.341.628) M/CTE.** las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de septiembre del año 2017,
  - 1.1. Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000 M/CTE) que ascienden a TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$324.808M/CTE) liquidados desde el 6 de septiembre del año 2017 hasta el día que se verifique el pago.
2. Por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de OCTUBRE del año 2017
  - 2.1. Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000 M/CTE) que ascienden a TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$317.308 M/CTE) liquidados desde el 6 de OCTUBRE del año 2017 hasta el día que se verifique el pago
3. Por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de NOVIEMBRE del año 2017
  - 3.1. Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000 M/CTE) que ascienden a TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$309.808M/CTE) liquidados desde el 6 de NOVIEMBRE del año 2017 hasta el día que se verifique el pago
4. Por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de DICIEMBRE del año 2017
  - 4.1. Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000 M/CTE) que ascienden a TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$302.308 M/CTE) liquidados desde el 6 de DICIEMBRE del año 2017 hasta el día que se verifique el pago
5. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$154.650 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de ENERO del año 2018.
  - 5.1. Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$154.650 M/CTE) que ascienden a DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$294.808 M/CTE) liquidados desde el 6 de ENERO del año 2018 hasta el día que se verifique el pago
6. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$154.650 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de FEBRERO del año 2018.
  - 6.1. Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$154.650 M/CTE) que ascienden a DOSCIENTOS SETENTA OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$287.076 M/CTE) liquidados desde el 6 de FEBRERO del año 2018 hasta el día que se verifique el pago



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 7.** Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$154.650 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de MARZO del año 2018.
  - 7.1. Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$154.650 M/CTE) que ascienden a DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$279.344 M/CTE) liquidados desde el 6 de MARZO del año 2018 hasta el día que se verifique el pago.
- 8.** Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$154.650 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de ABRIL del año 2018.
  - 8.1. Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$154.650 M/CTE) que ascienden a DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$271.612 M/CTE) liquidados desde el 6 de ABRIL del año 2018 hasta el día que se verifique el pago.
- 9.** Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$154.650 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de MAYO del año 2018.
  - 9.1. Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$154.650 M/CTE) que ascienden a DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$263.880 M/CTE) liquidados desde el 6 de MAYO del año 2018 hasta el día que se verifique el pago.
- 10.** Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$154.650 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de JUNIO del año 2018.
  - 10.1. Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$154.650 M/CTE) que ascienden a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$256.148 M/CTE) liquidados desde el 6 de JUNIO del año 2018 hasta el día que se verifique el pago
- 11.** Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$154.650 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de JULIO del año 2018.
  - 11.1 Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$154.650 M/CTE) que ascienden a DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISES PESOS (\$248.416M/CTE) liquidados desde el 6 de JULIO del año 2018 hasta el día que se verifique el pago
  - 11 Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$154.650 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de AGOSTO del año 2018
  - 11.1 Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$154.650 M/CTE) que ascienden a DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$232.952M/CTE) liquidados desde el 6 de AGOSTO del año 2018 hasta el día que se verifique el pago.
- 12.** Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$154.650 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de SEPTIEMBRE del año 2018.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$154.650 M/CTE) que ascienden a DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$225.220 M/CTE) liquidados desde el 6 de SEPTIEMBRE del año 2018 hasta el día que se verifique el pago.

- 13.** Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$154.650 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de OCTUBRE del año 2018 13.1 Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$154.650 M/CTE) que ascienden a DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$217.488 M/CTE) liquidados desde el 6 de OCTUBRE del año 2018 hasta el día que se verifique el pago.

- 14.** Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$154.650 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de NOVIEMBRE del año 2018.

14.1 Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$154.650 M/CTE) que ascienden a DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$209.756 /CTE) liquidados desde el 6 de NOVIEMBRE del año 2018 hasta el día que se verifique el pago.

- 15.** Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$154.650 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de DICIEMBRE del año 2018.

15.1 Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$154.650 M/CTE) que ascienden a DOSCIENTOS DOS MIL VEINTICUATRO PESOS (\$202.024 M/CTE) liquidados desde el 6 de DICIEMBRE del año 2018 hasta el día que se verifique el pago.

- 16.** Por la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$160.402 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de ENERO del año 2019.

16.1 Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$160.402 M/CTE) que ascienden a CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$194.292 M/CTE) liquidados desde el 6 de ENERO del año 2019 hasta el día que se verifique el pago.

- 17.** Por la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$160.402 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de FEBRERO del año 2019.

17.1 Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$160.402 M/CTE) que ascienden a CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$186.271 M/CTE) liquidados desde el 6 de FEBRERO del año 2019 hasta el día que se verifique el pago.

- 18.** Por la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$160.402 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de MARZO del año 2019.

18.1 Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$160.402 M/CTE) que ascienden a CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PESOS (\$178.250 M/CTE) liquidados desde el 6 de MARZO del año 2019 hasta el día que se verifique el pago.

- 19.** Por la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$160.402 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de ABRIL del año 2019.

19.1 Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$160.402 M/CTE) que ascienden a CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS VIENTINUEVE PESOS (\$170.229 M/CTE) liquidados desde el 6 de ABRIL del año 2019 hasta el día que se verifique el pago.

- 20.** Por la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$160.402 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de MAYO del año 2019.

20.1 Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$160.402 M/CTE) que ascienden a CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$162.208 M/CTE) liquidados desde el 6 de MAYO del año 2019 hasta el día que se verifique el pago.

- 21.** Por la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$160.402 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de JUNIO del año 2019.

21.1 Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$160.402 M/CTE) que ascienden a CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$154.187 M/CTE) liquidados desde el 6 de JUNIO del año 2019 hasta el día que se verifique el pago.

- 22.** Por la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$160.402 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de JULIO del año 2019.

22.1 Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$160.402 M/CTE) que ascienden a CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$146.166 M/CTE) liquidados desde el 6 de JULIO del año 2019 hasta el día que se verifique el pago.

- 23.** Por la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$160.402 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de AGOSTO del año 2019.

23.1 Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$160.402 M/CTE) que ascienden a CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$138.145 M/CTE) liquidados desde el 6 de AGOSTO del año 2019 hasta el día que se verifique el pago.

- 24.** Por la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$160.402 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de SEPTIEMBRE del año 2019.

24.1 Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$160.402 M/CTE) que ascienden a CIENTO TREINTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$130.124 M/CTE) liquidados desde el 6 de SEPTIEMBRE del año 2019 hasta el día que se verifique el pago.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 25.** Por la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$160.402 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de OCTUBRE del año 2019.  
25.1 Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$160.402 M/CTE) que ascienden a CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO TRES PESOS (\$122.130 M/CTE) liquidados desde el 6 de OCTUBRE del año 2019 hasta el día que se verifique el pago.
- 26.** Por la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$160.402 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de NOVIEMBRE del año 2019.  
26.1 Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$160.402 M/CTE) que ascienden a CIENTO CATORCE MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$114.082 M/CTE) liquidados desde el 6 de NOVIEMBRE del año 2019 hasta el día que se verifique el pago.
- 27.** Por la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$160.402 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de DICIEMBRE del año 2019.  
27.1 Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$160.402 M/CTE) que ascienden a CIENTO SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS (\$106.061 M/CTE) liquidados desde el 6 de DICIEMBRE del año 2019 hasta el día que se verifique el pago.
- 28.** Por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$163.417 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de ENERO del año 2020.  
28.1 Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$163.417 M/CTE) que ascienden a NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS (\$98.040 M/CTE) liquidados desde el 6 de ENERO del año 2020 hasta el día que se verifique el pago.
- 29.** Por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$163.417 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de FEBRERO del año 2020.  
29.1 Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$163.417 M/CTE) que ascienden a NOCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$89.870 M/CTE) liquidados desde el 6 de FEBRERO del año 2020 hasta el día que se verifique el pago.
- 30.** Por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$163.417 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de MARZO del año 2020.  
30.1 Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$163.417 M/CTE) que ascienden a OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$81.700 M/CTE) liquidados desde el 6 de MARZO del año 2020 hasta el día que se verifique el pago.
- 31.** Por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$163.417 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de ABRIL del año 2020.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

31.1 Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$163.417 M/CTE) que ascienden a SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$73.530 M/CTE) liquidados desde el 6 de ABRIL del año 2020 hasta el día que se verifique el pago.

**32.** Por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$163.417 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de MAYO del año 2020.

32.1 Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$163.417 M/CTE) que ascienden a SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$65.360 M/CTE) liquidados desde el 6 de MAYO del año 2020 hasta el día que se verifique el pago.

**33.** Por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$163.417 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de JUNIO del año 2020.

33.1 Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$163.417 M/CTE) que ascienden a CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$57.190 M/CTE) liquidados desde el 6 de JUNIO del año 2020 hasta el día que se verifique el pago.

**34.** Por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$163.417 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de JULIO del año 2020.

34.1 Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$163.417 M/CTE) que ascienden a CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS (\$49.020 M/CTE) liquidados desde el 6 de JULIO del año 2020 hasta el día que se verifique el pago.

**35.** Por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$163.417 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de AGOSTO del año 2020.

35.1 Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$163.417 M/CTE) que ascienden a CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$40.850 M/CTE) liquidados desde el 6 de AGOSTO del año 2020 hasta el día que se verifique el pago.

**36.** Por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$163.417 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de SEPTIEMBRE del año 2020.

36.1 Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$163.417 M/CTE) que ascienden a TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$32.680 M/CTE) liquidados desde el 6 de SEPTIEMBRE del año 2020 hasta el día que se verifique el pago.

**37.** Por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$163.417 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de OCTUBRE del año 2020.

37.1 Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$163.417 M/CTE) que ascienden a VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PESOS (\$24.510 M/CTE) liquidados desde el 6 de OCTUBRE del año 2020 hasta el día que se verifique el pago.

**38.** Por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$163.417 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de NOVIEMBRE del año 2020.

38.1 Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$163.417 M/CTE) que ascienden DIECISES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$16.340 M/CTE) liquidados desde el 6 de NOVIEMBRE del año 2020 hasta el día que se verifique el pago.

**39.** Por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$163.417 M/CTE) correspondiente a la obligación alimentaria del mes de DICIEMBRE del año 2020.

39.1 Por los intereses legales equivalentes al 0.5% sobre la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$163.417 M/CTE) que ascienden a OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$8.170 M/CTE) liquidados desde el 6 de DICIEMBRE del año 2020 hasta el día que se verifique el pago.

Por todas y cada una de las cuotas alimentarias consecutivas y que se generen hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

**QUINTO:** ORDENAR al señor EFRAIN ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA a cancelar a favor del menor hijo JESUS DAVID RODRIGUEZ BURGOS el 50 % de gastos de salud y educación.

**SEXTO:** DECRETAR la medida cautelar de embargo del bien inmueble identificado con el código catastral 00-01-002-1025 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-52830 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tunja. Líbrense los oficios respectivos.

Una vez se allegue la constancia de embargo se dispondrá lo pertinente al secuestro.

**SEPTIMO:** Lo referente a las costas del proceso se resolverá oportunamente.

**OCTAVO:** Reconocer personería jurídica para actuar en nombre propio a **MELBA YOULEY BURGOS BECERRA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 40039884 de Tunja, actuando en nombre y representación de su menor hijo **JESUS DAVID RODRIGUEZ BURGOS**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
CARLOS HELVER MAIRERA MARTINEZ  
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 026 hoy dieciocho (18) de diciembre de 2020, siendo las 8:00 a.m.  
El día 17 de diciembre de 2020 no corren términos.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES  
8:00 am - 12 m  
1:00 pm - 5:00 pm